

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0003369

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL 15

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 24 de septiembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA);

QUE el señor Nuno de Avillez Pereira, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor César Coronel Jones, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-2457-IA del 29 de octubre de 1991; el mismo que amplía el informe No. 91.2157-IA del 25 de setiembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2803 del 19 de noviembre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. CRIDESA por UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en DIECISEIS MILLONES de acciones de CIEN SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto

T.
Q. 15

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1-

0003369

CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. CRIDESA

0000016

del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. ✓

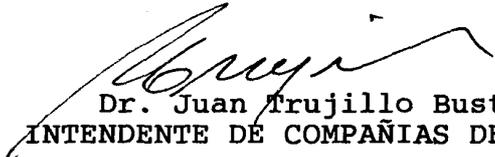
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. ✓ DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de julio de 1965 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho. ✓

CUMPLIDO, vuelva el expediente. ✓

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 NOV. 1981


Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM/eac
DL/KVdeM
EXP. # 4312-65

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 34.608 a 34.609, número 3.983 del Registro Mercantil, Li

bro de Industriales y anotada bajo el número 21.899 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 11.256 del Registro Mercantil de 1.963; 5.489 del mismo Registro de 1.966; 2.761 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 2.043 del propio Registro de 1.973; 1.978 del antedicho Registro de 1.980; 2.029 y 2.524 del expresado Registro de 1.980; 10.590 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982; 3.999 del mismo Registro de 1.985; 14.010 del respectivo Registro de 1.985; 12.075 del expresado Registro de 1.987; 4.417 y 30.724 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988; 8.512 y 8.568 del mismo Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

